



MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY _____



**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO DE OCOBAMBA DEL DISTRITO
DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE
CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC.**

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OCOBAMBA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Ocobamba, con sede en el distrito de Ocobamba, de la provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior técnica y tecnológica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población del distrito de Ocobamba, de la provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac, así como de distritos y provincias aledañas.

Artículo 3. Creación

Se crea el Instituto Superior Tecnológico Público de Ocobamba, con sede en la comunidad de Huancallo Bajo, del distrito de Ocobamba, de la provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac.

Artículo 4. Régimen académico

El Instituto Superior Tecnológico Público de Ocobamba contará con las especialidades técnicas, unidades de investigación, que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que guardarán correspondencia con los fines de la educación superior, establecidos en el artículo 3 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Artículo 5. Carreras profesionales

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ocobamba, brindará las carreras técnicas profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local y regional que establezca la Comisión Organizadora; priorizando:

- Agronomía.
- Construcción civil.
- Enfermería técnica.
- Topografía.
- Contabilidad técnica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Acciones para la implementación.

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Ocobamba, en el marco de sus competencias, adopten las acciones de implementación correspondientes. Estas medidas incluyen la selección y saneamiento del terreno destinado a la construcción del futuro Instituto tecnológico y la asignación correspondiente de los recursos presupuestarios requeridos.



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2024 10:08:43-0500

Lima, agosto de 2024



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2024 19:13:30-05



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2024 10:53:12-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2024 12:43:08-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2024 19:13:08-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2024 17:03:13-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2024 17:18:43-05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Marco normativo

La Constitución peruana, en su artículo 17 señala que, el Estado, a través de las universidades públicas, garantiza el derecho a educarse gratuitamente. Esta educación es brindada a los alumnos que mantienen un rendimiento satisfactorio y no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Asimismo, se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

La Constitución, en su artículo 13 prescribe que, la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de nuestros estudiantes; asimismo que, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Por su parte, en el artículo 17 se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación en las zonas en las cuales la población requiera.

En la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes¹, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2017-MINEDU², se señala que el EDUCATEC es el Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos, así como las características de los Institutos de Educación Superior.

Ley 30512

Artículo 5. Institutos de Educación Superior (IES)

Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada.

Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43.

Los IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico.

En el artículo 22 de la Ley referida, concordado con el artículo 34 del Reglamento referido se establecen los requisitos para la creación de institutos públicos.

Ley 30512

Artículo 22. Creación de IES y EES públicos

Los IES públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente.

¹ Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1167042>

² Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1187654>

Reglamento de la Ley 30512

Artículo 54. Creación del IES y la EES públicos

54.1. El IES público es creado por el Educatec mediante resolución expedida por su Consejo Directivo, en tanto la EES pública se crea por resolución ministerial emitida por el Minedu (...).

2. Caracterización del distrito de Ocobamba

Ubicación geográfica de la región Apurímac y de la provincia de Chincheros

El departamento de Apurímac representa el 1,6 por ciento del territorio peruano. Está constituido por 7 provincias y 84 distritos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a nivel del departamento, para el año 2017, se alcanzó los 405 759 habitantes (1,4 por ciento del total nacional). De otro lado, la provincia de Chincheros está situada al extremo oeste del departamento de Apurímac. Su capital del mismo nombre se ubica a 2800 m.s.n.m., sobre la margen del río Chincheros, que es uno de los afluentes del río Pampas. La provincia de Chincheros se divide en 11 distritos.

Datos Generales de la Provincia Chincheros y sus Distritos

Ambito		Coordenadas de capital provincial y distritales		Rango Altitudinal		Superficie (Km ²)	Densidad poblacional (Hab/Km ²) 2021*
Distrito	Capital	Latitud Sur	Longitud Oeste	Msnm	Region		
Uranmarca	Uranmarca	13°40'09"	73°39'54"	3100	Sierra	146.82	103.79
Huaccana	Huaccana	13°23'02"	73°41'17"	3075	Sierra	335.30	10.61
Cocharcas	Cocharcas	13°36'51"	73°44'24"	3030	Sierra	108.16	6.35
Ranracancha	Ranracancha	13°31'48"	73°36'18"	3380	Sierra	99.98	6.70
Anco Huallo	Uripa	13°31'51"	73°40'39"	3204	Sierra	90.99	27.18
Chincheros	Chincheros	12°30'50"	73°43'13"	2772	Sierra	135.42	20.33
Ongoy	Ongoy	13°24'03"	73°40'03"	2768	Sierra	114.82	40.75
Ocobamba	Ocobamba	13°28'48"	73°33'16"	3006	Sierra	216.88	4.39
Rocchacc	Rocchacc	13°26'24"	73°36'04"	3025	Sierra	55.10	18.60
El Porvenir	San Pedro Huamburque	13°23'48"	73°35'36"	3174	Sierra	59.87	7.26
Los Chankas	Rio Blanco	13°26'10"	73°49'20"	2035	Sierra	144.55	5.85

*Proyectado

Fuente: INEI - Censos Nacional 2007 y 2017

**CUADRO
APURÍMAC: SUPERFICIE Y POBLACIÓN 2017**

Provincia	Superficie (km ²)	Población
Abancay	3 447	110 520
Andahuaylas	3 987	142 477
Antabamba	3 219	11 310
Aymaraes	4 213	24 307
Cotabambas	2 613	50 656
Chincheros	2 613	45 247
Grao	2 175	21 242
Total	22 266	405 759

Fuente: INEI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fuente: Municipalidad de Chincheros (2021)³.

La provincia de Chincheros tiene una extensión de 1242,33 km² y se divide en 12 distritos: Chincheros, Ancohuallo, Cocharcas, Huaccana, **Ocobamba**, Ongoy, Uranmarca, Ranracancha, Rocchac, El Porvenir, Los Chankas y Ahuayro (este último creado mediante la Ley 31186, en 2021).

Ubicación geográfica del distrito de Ocobamba

El Distrito de Ocobamba se encuentra ubicado a ambas márgenes del río Ocobamba. Sus coordenadas geográficas son 13° 28' 48" latitud Sur y 73° 33' 16" longitud oeste, del meridiano de Greenwich. Geográficamente se localiza en la provincia de Chincheros, de la Región Apurímac⁴.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA				
PROVINCIA	SUPERFICIE (Km ²)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
		ALTITUD msnm	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
Ocobamba	50.28	3,005	13°28'48"	73°33'16"

Fuente: INEI

³ Municipalidad Provincial de Chincheros (2021). Plan provincial participativo de la provincia de Chincheros – Apurímac. Consultado en <https://www.munichincheros.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/PLAN-VIAL-PROVINCIAL-PARTICIPATIVO-CHINCHEROS.pdf>

⁴ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2005). Plan de Desarrollo Urbano Distrito de Ocobamba 2005-2015, p. 28. Consultado en https://eudora.vivienda.gob.pe/observatorio/PAZYDESARROLLO/APURIMAC_CHINCHEROS/PDU-OCOBAMBA.pdf

Características geográficas del distrito de Ocobamba

El distrito de Ocobamba tiene una extensión territorial de 58.2 km². Representa el 4.68% del territorio de la provincia de Chincheros, y el 0.2% del departamento de Apurímac. Su topografía *"es bastante accidentada y agreste presentando quebradas profundas en su territorio"*⁵.

Se encuentra ubicado en diferentes pisos altitudinales; que van desde los 1500 m.s.n.m. en las orillas del Río Pampas, hasta los 4394 m.s.n.m. en el cerro Antaraca. Estas alturas, según la clasificación de Javier Pulgar Vidal corresponden a la región yunga zona cálida (2050 hasta los 2500 m.s.n.m.), a la región Quechua (2500 hasta los 3500 m.s.n.m.) y región Suni (de 3500 y 4100 m.s.n.m.).

Su configuración fisiográfica es totalmente accidentada. El distrito está situado entre las cordilleras central y oriental Sur de nuestro país. Debido a su accidentada conformación topográfica y pisos altitudinales, el distrito tiene una gran variedad de microclimas en los diferentes pisos ecológicos.

(...) varían desde el cálido y húmedo con características semi tropicales ubicada en los valles, hasta los lugares fríos situados en las punas. Se presenta dos estaciones bien marcadas durante el año, una época seca de Abril a Octubre con ausencia de lluvias, impresionante limpidez atmosférica y con heladas frecuentes en los meses de Junio y Julio. Otra época de lluvias entre los meses de noviembre a marzo con gran nubosidad y pocas horas de sol durante el día⁶.

A nivel de precipitaciones, se presenta una mayor intensidad entre los meses de diciembre a marzo. La temperatura promedio anual es de 12 grados centígrados. Durante los períodos de mayor friaje desciende hasta los 5 grados en la capital distrital y por debajo de los cero grados en las localidades altas. Entre los meses de enero a marzo la humedad es mayor, alcanzando el 80%; y, entre los meses de junio a agosto llega al 50%. Durante los meses de junio y julio se presentan períodos de heladas que afectan a la agricultura de las zonas altas del distrito.

A nivel de recursos hídricos se puede señalar que, en el distrito estos recursos son abundantes, tanto aguas superficiales como subterráneas, provenientes de los ríos, lagunas y manantiales que existen en el distrito. Debido a las características topográficas, su uso en la agricultura no es extendido o en abundancia, tampoco en la generación de electricidad. Los ríos de Ocobamba constituyen afluentes de la cuenca del río Pampas en su vertiente derecha (límite con Ayacucho). Ahora bien, en las partes altas del distrito se forma la subcuenca del río Socoscúmbar. Este río origina canales de irrigación para el aprovechamiento de la agricultura de frutales, menestras, cereales, entre otros; desembocando en el río Chumbao, y este en el río Pampas.

⁵ Loc. Cit. p. 29.

⁶ Loc. Cit. p. 30.

Sistema hidrográfico					
Cuenca	Subcuenca	Ríos y Lagos	Distritos	Régimen	Función vial (Si o No)
Cuenca Pampas	Bajo Pampas	Quebrada Yanacocha	OCOBAMBA	Regular	No
		Río Socoscumbar		Regular	No
		Río Socos		Regular	No
		Quebrada Sara Huaray		Regular	No
		Quebrada Huari Huari		Regular	No
		Quebrada Rangra Huayjo		Regular	No
		Quebrada Macho Rumi		Regular	No
		Quebrada Huayllajo		Regular	No
		Quebrada Mito Huilca		Regular	No
		Quebrada Jollpahuayjo		Regular	No
		Quebrada Jayacunca Jata		Regular	No
		Río Jechua Ragra		Regular	No
		Quebrada Florida		Regular	No
		Río Vargas		Regular	si
		Quebrada Paccha		Regular	si

División Política del distrito de Ocobamba

Tiene como capital a la ciudad Ocobamba ubicada a 3 005 m. s. n. m. Cuenta con una superficie de 58.20 km²; comprendiendo en su territorio a 1 pueblo, 20 anexos, 09 caseríos y 06 unidades agropecuarias. Sus límites son⁷:

- Este: Con el distrito de Talavera y Andarapa de la provincia de Andahuaylas.
- Norte: Con la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
- Oeste: Con los distritos de Ongoy y Ranracancha de la provincia de Chincheros.
- Sur: Con el distrito de Ranracancha provincia de Chincheros y santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas.

Población del distrito de Ocobamba

POBLACIÓN CENSADA, POR ÁREA URBANA Y RURAL; Y SEXO

Provincia, distrito y edades simples	Total	Población		Total	Urbana		Total	Rural	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
DISTRITO OCOBAMBA	6 759	3 306	3 453	-	-	-	6 759	3 306	3 453

Fuente: INEI (2017)⁸.

Reseña Histórica del distrito de Ocobamba

El distrito de Ocobamba fue creado el 7 de octubre de 1961 mediante Ley 13482. Era parte de la provincia de Andahuaylas hasta la creación de la provincia de Chincheros (Ley 23759) en 1983 cuando paso a formar parte de esta.

⁷ Loc. Cit. p. 28.

⁸ Consultado en <https://censo2017.inei.gov.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales-2017/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LEY N° 13482

Elevando a la categoría de Villa, las capitales de los Distritos de San Gerónimo, Talavera, Chincheros, Huancaray, Ocobamba, Ongoy, Pampachiri y Huancarama, de la Provincia de Andahuaylas, del Departamento de Apurímac.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Elévase a la categoría de Villa las capitales de los Distritos de San Gerónimo, Talavera, Chincheros, Huancaray, Ocobamba, Ongoy, Pampachiri y Huancarama, que actualmente tienen la categoría de pueblo, en la Provincia de Andahuaylas, del Departamento de Apurímac.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

CREA EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC LA
 PROVINCIA DE CHINCHEROS

LEY No. 23759

Artículo 1o.— Créase en el Departamento de Apurímac la Provincia de Chincheros, cuya capital será la Villa de Chincheros.

Artículo 2o.— La Provincia de Chincheros estará constituida por los distritos de: Chincheros con su capital La Villa de Chincheros; Ongoy; con su capital La Villa de Ongoy; Ocobamba con su capital La Villa de Ocobamba; Cocharcas con su capital el Pueblo de Cocharcas y Anco Huallo con su capital el Pueblo de Uripa; estas dos últimas capitales distritales se elevan a la categoría de Villa por la presente Ley.

Artículo 3o.— Los límites de la provincia de Chincheros y sus distritos han sido trazados en las hojas de la Carta Nacional a escala 1:100,000: Hoja San Miguel (27-o) 1973; Hoja Chincheros (28-o) 1980, Hoja Andahuaylas (28-p) 1972 y en el Mapa Físico Político del Departamento de Apurímac, 1973, a escala 1:350,000; elaboradas y publicadas por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional) y son los siguientes:

Históricamente, el distrito de Ocobamba data de la época de la ocupación de la cultura Chanka (pre-inca)⁹. Actualmente, vestigios de la cultura Chanka pueden apreciarse en el colegio José Benigno Samanéz Ocampo, del barrio Tarapata, del distrito. Durante el período de la violencia política en nuestro país fue uno de los distritos más azotados.

Densidad poblacional del distrito de Ocobamba

Densidad poblacional de la provincia de Chincheros
 proyectada al 2021

N°	Ámbito	Población 2021*	Superficie Km2	Densidad Poblacional Pob./ Km2
1.-	Provincia Chincheros	47,633	4577.2	10.41
1.-	Uranmarca	2,820	457.88	6.16
2.-	Huaccana	6,979	265.73	26.26
3.-	Cocharcas	1,824	1098.2	1.66
4.-	Ranracancha	4,256	272.07	15.64
5.-	Anco Huallo	10,746	156.58	68.63
6.-	Chincheros	5,535	528.56	10.47
7.-	Ongoy	2,479	135.84	18.25
8.-	Ocobamba	7,208	564.49	12.77
9.-	Rocchacc	2,877	387.45	7.43
10.-	El Porvenir	1,837	396.58	4.63
11.-	Los Chankas	1,072	313.82	3.41

*Proyectado

Fuente: INEI - Censos Nacional 2007 y 2017

Fuente: Municipalidad Provincial de Chincheros (2021).

⁹ Loc. Cit. p. 29.

Centros poblados por categoría en el distrito de Ocobamba

Centros Poblados por Categoría en la Provincia de Chincheros.

Detalle	Categoría							N° Total por Categoría
	Unidad Agropecuaria	Anexo	Caserío	Barrio	Pueblo	Villa	No clasificado y otros	
I.- Provincia Chincheros	48	65	88	2	5	5	172	385
1.- Uranmarca	6	5	5	2	1		12	31
2.- Huaccana	28	7	22		1		36	94
3.- Cocharcas	5	6	4			1	15	31
4.- Ranracancha	1	3	13		1		4	22
5.- Anco Huallo		11	8			1	15	35
6.- Chincheros	3	1	18			1	13	36
7.- Ongoy	4	7	2			1	16	30
8.- Ocobamba		17	14			1	9	41
9.- Rocchacc		6			1		11	18
10.- El Porvenir	1	2	2		1		4	10
11.- Los Chankas							37	37

Fuente: INEI 2017

Fuente: Municipalidad Provincial de Chincheros (2021).

Vivienda

En la provincia de Chincheros se cuenta con 21 745 viviendas proyectadas al año 2021, en base a información histórica de los Censos Nacionales 2007 y 2017. En Ocobamba se tiene 3209 viviendas, que representa el 14.73% del total de la provincia.

Viviendas en la provincia de Chincheros y sus distritos proyectados al 2021.

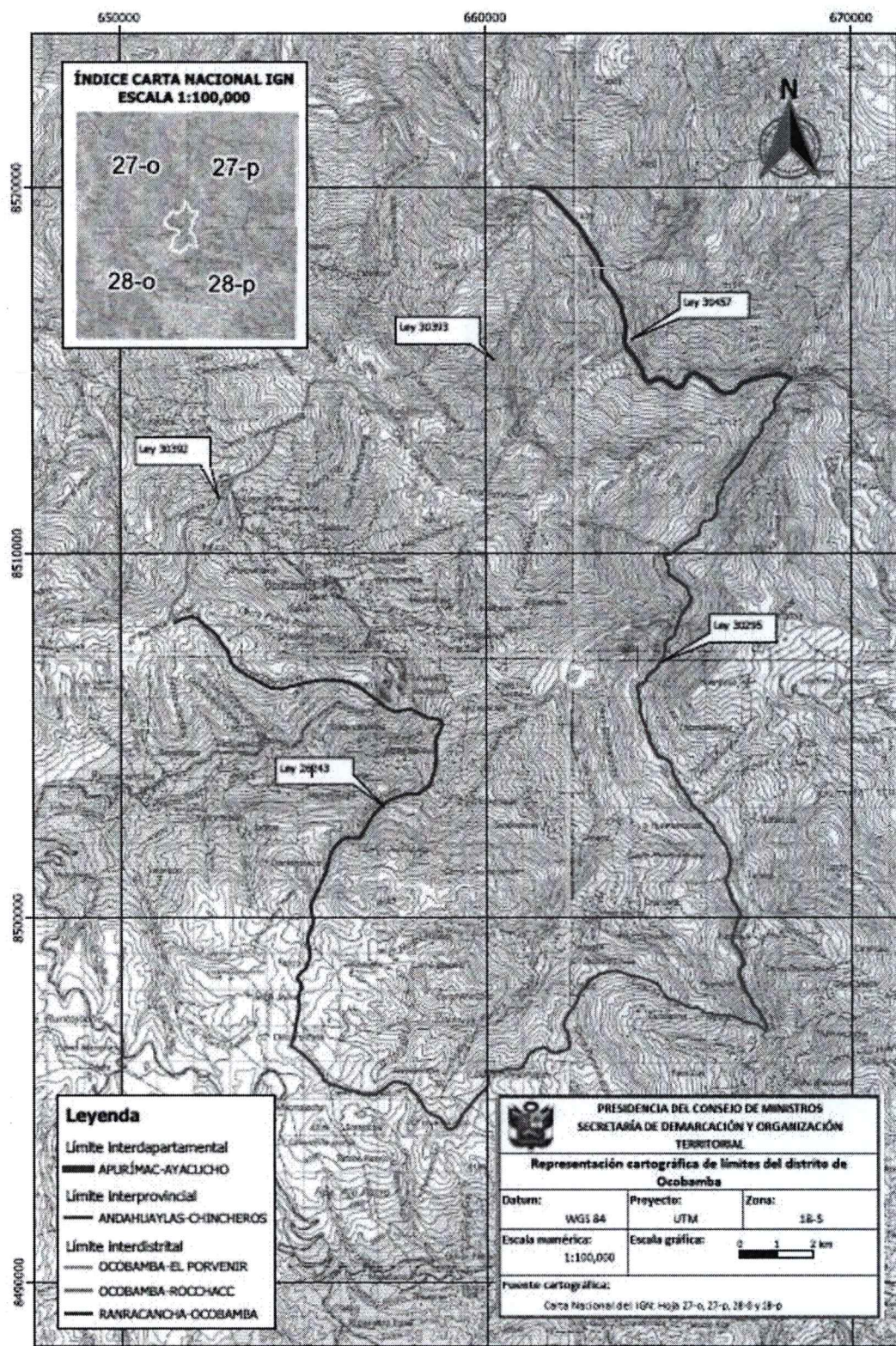
Detalle		N° de Viviendas INEI 2017	Viviendas INEI 2021*	
			Cant.	%
Provincia	Chincheros	21,745	21,783	100.00%
Distrito	Uranmarca	1,481	1,481	6.80%
	Huaccana	3,621	3,621	16.62%
	Cocharcas	947	947	4.35%
	Ranracancha	1,329	1,329	6.10%
	Anco Huallo	4,597	4,597	21.10%
	Chincheros	2,608	2,608	11.97%
	Ongoy	1,324	1,324	6.08%
	Ocobamba	3,209	3,209	14.73%
	Rocchacc	1,155	1,172	5.38%
	El Porvenir	801	813	3.73%
	Los Chankas	673	683	3.13%

* Proyectada

Fuente: INEI - Censos Nacional 2007 y 2017

Fuente: Municipalidad Provincial de Chincheros (2021).

Mapa del distrito de Ocobamba



Índice de Desarrollo Humano

El índice de desarrollo humano - IDH nos señala los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano: esperanza de vida, educación, logros educativos, ingresos familiares, entre otros factores relacionados con el nivel de vida digno. El IDH del distrito de Ocobamba sería de 0.2413; cifra inferior al IDH de la provincia de Chincheros (0.3443), y mucho menor al IDH del departamento (0.4109) y al IDH nacional (0.5858). La creación de un instituto permitirá la mejora del IDH del distrito.

Índice de desarrollo humano de la Provincia de Chincheros.

UBIGEO	DEPARTAMENTO		Esperanza de vida al nacer	Población (18 años) con Educ. secundaria completa	Años de educación (Poblac. 25 y más)	Logro educativo	Ingreso familiar per cápita	Índice de desarrollo Humano (IDH)
000000	PERÚ		0.8404	0.6767	0.5166	0.5912	0.4045	0.5858
030000	APURÍMAC		0.75	0.65	0.3455	0.4756	0.1955	0.4109
030600	Provincia	Chincheros	0.7564	0.6333	0.2662	0.4106	0.1314	0.3443
030601	1	Chincheros	0.7197	0.6059	0.3751	0.4768	0.2147	0.4192
030602	2	Anco-Huallo	0.7794	0.6439	0.3100	0.4468	0.1622	0.3837
030603	3	Cocharcas	0.7824	0.6238	0.2282	0.3773	0.1305	0.3378
030604	4	Huaccana	0.7433	0.7315	0.3045	0.4719	0.1430	0.3688
030605	5	Ocobamba	0.7639	0.5852	0.2174	0.3567	0.0516	0.2413
030606	6	Ongoy	0.7174	0.6814	0.2238	0.3905	0.1647	0.3587
030607	7	Uranmarca	0.8262	0.5836	0.1945	0.3369	0.0620	0.2584
030608	8	Ranracancha	0.7694	0.5814	0.1372	0.2824	0.0881	0.2676
030609	9	Rocchacc	0.7367	0.6755	0.1496	0.3179	0.1085	0.2940
030610	10	El Porvenir	0.7274	0.5637	0.1998	0.3356	0.1090	0.2985
030611	11	Los Chankas	0.8275	0.6370	0.2115	0.3671	0.0726	0.2804

Fuente: PNUD / Unidad del Informe sobre Desarrollo Humano. Perú – 2019.

Número de instituciones educativas del distrito de Ocobamba

El distrito de Ocobamba cuenta con instituciones de educación básica regular (49), de Educación Básica Especial (1), de Educación Técnico Productiva (2), y ningún instituto de educación superior, lo cual justifica la necesidad de contar con un instituto.

**Número de instituciones educativas y programas del sistema educativo por
 etapa, modalidad y nivel educativo, según distrito – 2019 de la Provincia
 Chincheros**

Distrito	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico- Productiva	Superior No Universitaria			
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria				Total	Pedagógica	Tecnológica	Artística
Total	397	358	207	104	47	7	9	21	2	0	2	0
Chincheros	52	44	25	13	6	2	3	2	1	0	1	0
Anco huallo	62	53	32	13	8	3	3	3	0	0	0	0
Cocharcas	27	25	15	7	3	0	0	2	0	0	0	0
Huaccana	69	60	37	17	6	2	2	4	1	0	1	0
Ocobamba	52	49	29	15	5	0	1	2	0	0	0	0
Ongoy	28	26	15	8	3	0	0	2	0	0	0	0
Uranmarca	31	28	14	9	5	0	0	3	0	0	0	0
Ranracancha	36	35	23	8	4	0	0	1	0	0	0	0
Rocchacc	21	20	10	7	3	0	0	1	0	0	0	0
El Porvenir	8	8	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0
Los Chankas	11	10	4	4	2	0	0	1	0	0	0	0

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas

Fuente: Municipalidad Provincial de Chincheros (2021).

Estructura económica

Según los datos económicos, la evolución del Producto Bruto Interno del departamento de Apurímac ha venido creciendo en los últimos años de forma exponencial.

Evolución del PBI departamental Apurímac y participación en el PBI Nacional

Año	PBI Perú (Mill. De S/) (1)	PBI departamento Apurímac (Mill. de S/) (2)	Participación % Dpto/ País (3)= (2)/(1)x100	Variación % PBI Nacional	Variación % PBI departamental: Apurímac
2010	382,081,458	1,765,744	0.46%	-	-
2011	406,256,316	1,869,417	0.46%	6.33%	5.87%
2012	431,198,717	2,110,908	0.49%	6.14%	12.92%
2013	456,434,771	2,342,674	0.51%	5.85%	10.98%
2014	467,307,969	2,437,434	0.52%	2.38%	4.04%
2015	482,506,365	2,630,345	0.55%	3.25%	7.91%
2016	501,581,474	6,343,065	1.26%	3.95%	141.15%
2017	514,215,094	7,718,535	1.50%	2.52%	21.68%
2018	534,665,471	7,131,220	1.33%	3.98%	-7.61%
2019	546,160,822	7,170,167	1.31%	2.15%	0.55%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - 2021

Fuente: Municipalidad Provincial de Chincheros (2021).

Entre las actividades económicas más importantes del distrito de Ocobamba destaca la agricultura. En el año 2020 Ocobamba produjo 62 TM de maíz amiláceo. Destacaron sus zonas productoras de Anansayoc, Mitobamba, Socos Eden, Piscobamba, Maucallaccta, Umaca, Huancayo Bajo, y Rayan Pampa. Ocobamba también destaca por la producción de paltas; en el año 2020 produjo 76 TM. En cuanto a papas, en el 2020 produjo 56 TM.

Otra de las potencialidades de Ocobamba es la ganadería. Así, en producción de leche, al año 2020, la potencialidad era de 300.45 TM.

3. Justificación de creación de un Instituto Público en Ocobamba

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, con fecha 11 de julio de 2024 presentó al despacho congresal un documento en el que solicita la elaboración del presente proyecto de Ley.

En dicho documento, la autoridad edil señala que este Instituto beneficiaría a una población cercana a los 7 mil habitantes. Asimismo, tal como se ha venido describiendo en la exposición de motivos, el alcalde señala que el distrito de Ocobamba destaca por sus principales actividades económicas como son la agricultura, ganadería, artesanía, transporte; asimismo, manifiesta que, este proyecto de ley estaría beneficiando a las comunidades circundantes de los distritos y provincias aledañas como la provincia de Andahuaylas, la provincia de Chincheros; los distritos de Uripa, Ranracancha, Rocchacc, El Porvenir, Ongoy, y Huaccana.

A nivel de instituciones presentes en el distrito se tiene a: la Municipalidad, Comisaría, Juzgado de Paz, Fiscalía, Centro de Salud, Cooperativa Los Andes, y la microcuenca Pampas, entre otras.

Finalmente, tal como se ha venido señalando en la fundamentación de la exposición de motivos, Ocobamba no cuenta con un instituto de educación superior. Esta futura institución contribuirá a potenciar el desarrollo del distrito y circunscripciones aledañas.

A continuación, el documento suscrito por el señor Henry Vilches Arango, alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, quien solicita se presente la propuesta de ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
"Jardín de los Andes y cuna de grandes artistas"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ocobamba, 11 de julio del 2024

OFICIO N° 539-2024-AL-MDO

Señala:
Elizabeth Taipe Coronado
Congresista de la República y Vicepresidenta de la Cámara de Diputados

Asunto: Solicitud de elaboración de Proyecto de Ley para la creación de un Instituto tecnológico pedagógico en el Distrito de Ocobamba.

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, con el fin de solicitar respetuosamente su valiosa intervención para la presentación de un proyecto de ley ante el Honorable Congreso de la República, orientado a la creación de un Instituto de educación superior para las carreras de agronomía, construcción civil, enfermería técnica, topografía, en nuestro distrito de Ocobamba.

Este proyecto tiene por objetivo establecer un Instituto que beneficiará a una población cercana a los 7 mil habitantes, el distrito de Ocobamba tiene como principales actividades económicas agricultura, ganadería, artesanía, transporte y otros, este proyecto de ley estaría beneficiando a las comunidades circundantes de los distritos y provincias aledañas como Andahuaylas, Chincheros, Uripa, Ranracancha, Rocchacc, El Porvenir, Ongoy, y Huaccana.

Actualmente, nuestro distrito cuenta con instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria que detallo a continuación:

NIVEL INICIAL:

- I.E.I. N° 110 - MITOSAMBA
- I.E.I. N° 236 SAN MIGUELITO DE ARCANJOEL
- I.E.I. N° 275-16 ALIANZA
- I.E.I. N° 277-16 PISCOCAMBA
- I.E.I. N° 44 - CERCADO
- I.E.I. N° 475-16 - ANANSAYOCC
- I.E.I. N° 475-16 ALIANZA
- I.E.I. N° 475-21 HUANCALLO BAJO
- I.E.I. N° 475-29 SARAHUARCAY
- I.E.I. N° 476-30 TREC CRUCES ALTO
- I.E.I. N° 475-21 SOCCOS EDEN
- I.E.I. N° 475-32 RAYANPAMPA
- I.E.I. N° 475-48PUS-CHOCCEPUQUIO
- I.E.I. N° 476-6 - UMACA

NIVEL PRIMARIA:

- I.E.P.M. N° 54196 CERCADO
- I.E.P.M. N° 54197 CARHUAYACO ALTO
- I.E.P.M. N° 54198 CHALLUANI
- I.E.P.M. N° 54238 PISCOCAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
"Jardín de los Andes y cuna de grandes artistas"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- I.E.P.M. N° 54239 CHOCCEPUQUIO
- I.E.P.M. N° 54241 UMACA
- I.E.P.M. N° 54242 MAUCALLACOTA
- I.E.P.M. N° 54504 ANANSAYOCC
- I.E.P.M. N° 54505 SARAHUARCAY
- COLEGIO PRIMARIO 54548 CARHUAYACO BAJO
- I.E.P.M. N° 54576 SOCCOS EDEN
- I.E.P.M. N° 54590 CARHUAYACO ALTO
- I.E.P.M. N° 54627 ATACCARA
- I.E.P.M. N° 54667 MITOSAMBA

NIVEL SECUNDARIA:

- C.S.M. JOSE BENIGNO SAMANEZ OCAMPO
- C.S.M. JUAN VELASCO ALVARADO
- C.S.M. MANUEL GONZALES PRADA
- C.S.M. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES
- C.S.M. SARAHUARCAY

Así como otras entidades públicas y privadas que demuestran la necesidad de contar con un Instituto que brinde educación superior y técnica a nuestros jóvenes, fomentando así el desarrollo integral de la comunidad.

Entre las instituciones presentes en Ocobamba se encuentran la Municipalidad, Comisaría, Juzgado de Paz, Fiscalía, Centro de Salud, Cooperativa Los Andes, y la microcuenca Pampas, entre otras.

Esperamos contar con su decidido apoyo para llevar adelante este importante proyecto legislativo, el cual contribuirá significativamente al progreso y bienestar de nuestra población y de las zonas vecinas.

Quedamos a su disposición para brindar cualquier información adicional que pueda requerir sobre los proyectos en cuestión.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud que beneficiará significativamente a nuestra población.

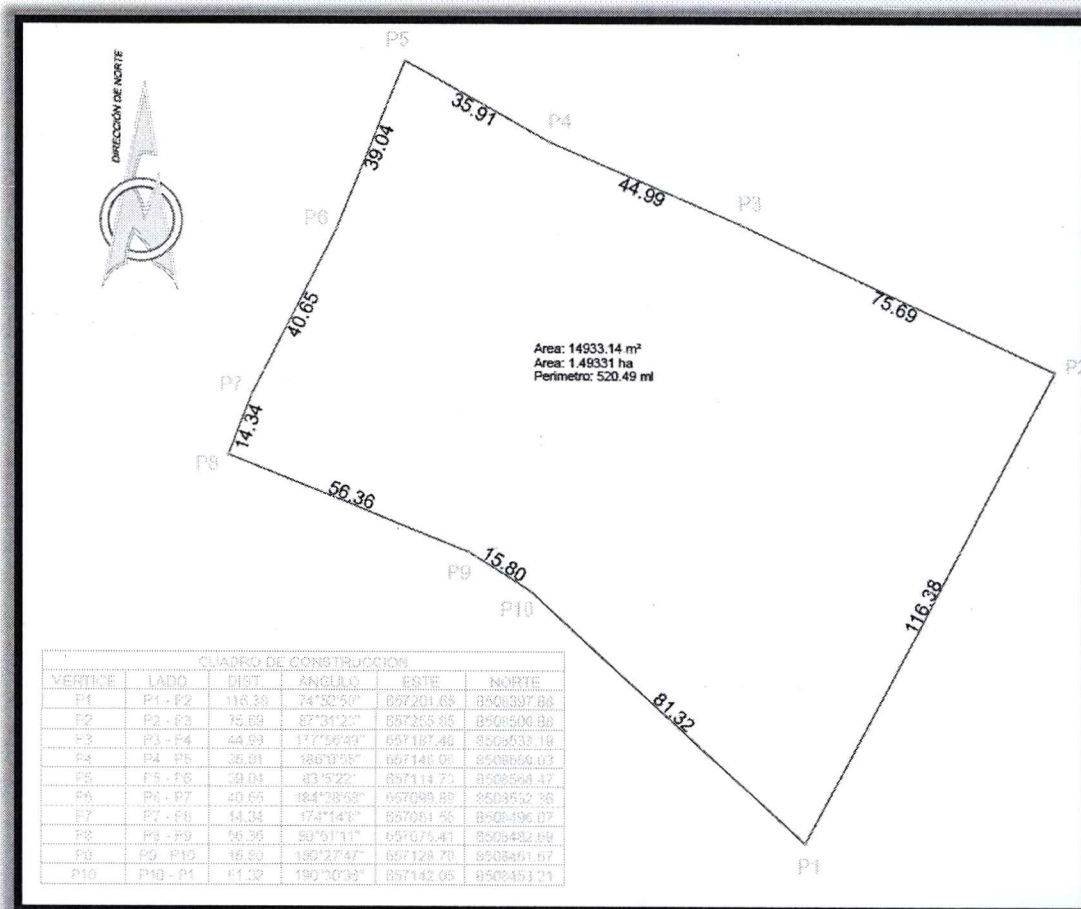
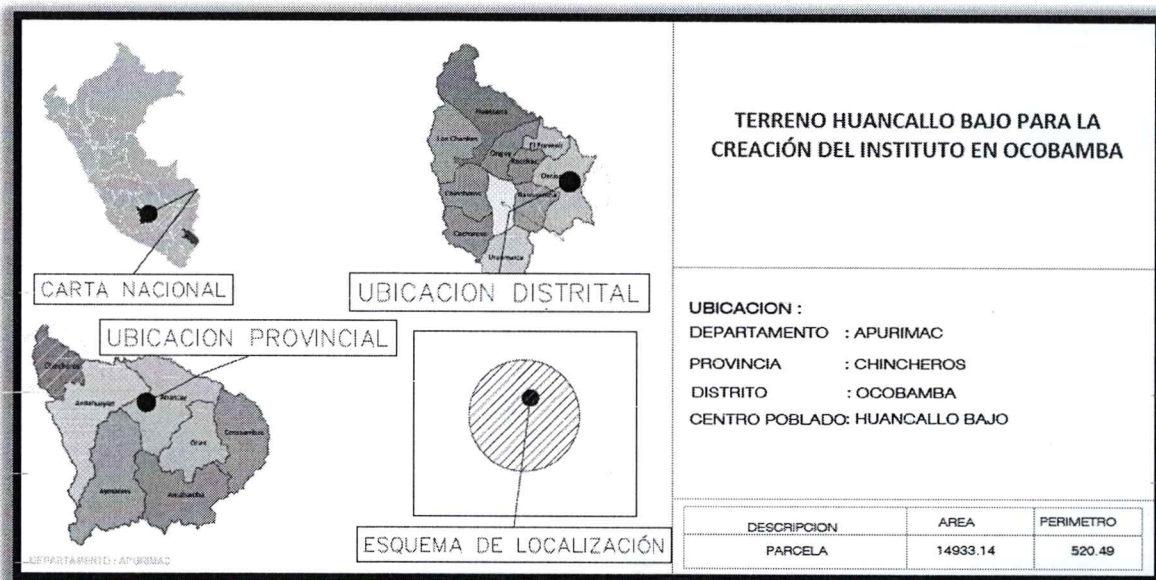
Atentamente,


HENRY VILCHES ARANGO
 ALCALDE

www.municipalidaddistrital.gov.pe
Plaza de Armas Ocobamba S.N.
Ocobamba - Chinchero - Apurímac

www.municipalidaddistrital.gov.pe
Plaza de Armas Ocobamba S.N.
Ocobamba - Chinchero - Apurímac

Finalmente, se ha optado por un proyecto de creación, y no un proyecto declarativo, debido a que la municipalidad distrital ya contaría con el terreno para la futura institución educativa superior. El terreno se halla ubicado en la zona de Huancallo Bajo del distrito de Ocobamba.



Fuente: Planos remitidos por la Municipalidad distrital de Ocobamba.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú ni a ninguna otra norma. Esta iniciativa propone crear el Instituto Superior Tecnológico Público de Ocobamba, con sede en la comunidad de Huancallo Bajo, del distrito de Ocobamba, de la provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac; con la finalidad de garantizar el acceso a la educación superior, la investigación científica y técnica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población del distrito de Ocobamba, de la provincia de Chincheros, así como de los distritos y provincias aledañas.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en una política de garantizar la educación superior no universitaria, la formación técnica y tecnológica productiva, el desarrollo integral y la generación de conocimientos.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado podrá invertir en educación superior no universitaria y de esa forma lograr que los jóvenes de las comunidades de influencia del distrito de Ocobamba de la provincia de Chincheros adquieran conocimientos técnico-tecnológicos en ciencias, arte, tecnología; lo cual permite mejorar la calidad de vida, y alcanzar desarrollo local y regional.

Con esta iniciativa, los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular se verán beneficiados porque podrán acceder a la educación superior no universitaria de forma más cercana, evitando así costosos traslados a otras ciudades de la región y del país.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con la política 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación":

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población¹⁰.

¹⁰ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

Asimismo, tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte":

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad¹¹.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024¹², publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con las políticas 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"; y, con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte" de la actual agenda legislativa.

Lima, agosto de 2024.

¹¹ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

¹² Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>